Clase de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. de contrato:	CPS-319-2025 (141828)
Contratista:	UT CIUDADANIA ACTIVA BU 2025
Identificación:	Nit 902001500
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DOTACION Y VINCULACION A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL E INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN EJERCICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2742 Y 2333.
Fecha de suscripción:	*22/10/2025*
Plazo de ejecución inicial:	07 meses
Fecha de inicio:	05/11/2025
Valor inicial del contrato:	$ 1.027.659.501
Fecha de terminación inicial:	04 de junio de 2025
Suspensión N° 1	Veintitrés (23) días
Fecha inicio suspensión No. 1	02 de septiembre 2025
Fecha terminación suspensión No. 1	20 de diciembre 2025
Fecha REACTIVACIÓN No. 1	13 de enero de 2026
Nueva fecha de terminación:	28 de junio de 2026

Entre los suscritos, **ANDREA MELISSA MORALES CANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.525.480 de Bogotá D.C, en su calidad de Alcaldesa Local, cargo para el cual fue designada mediante Decreto de nombramiento número 238 del 17 de julio de 2024, Acta de Posesión No. 252 del 18 de julio de 2024, con efectividad a partir de la misma fecha, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá según Decreto 238 de 2024; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designa como EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS de una parte, y por la otra, **LUIS GUILLERMO GÓMEZ MAYA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía C.C. 71.750.137, actuando como representante legal de **UT CIUDADANIA ACTIVA BU 2025** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y quien para todos los efectos legales se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **REACTIVACIÓN N° 1** al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-319-2025 (141828), previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 22/10/2025 se suscribió contrato de prestación de servicios No. CPS-319-2025 (141828), con UT CIUDADANIA ACTIVA BU 2025 el cual tiene objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DOTACION Y VINCULACION A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL E INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN EJERCICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2742 Y 2333." con un plazo de ejecución inicial de siete (07) meses.

2. Que el valor de este contrato es por la suma de MIL VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.027.659.501), incluido IVA y la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según las normas vigentes y demás costos directos e indirectos.

3. Que, el día 5 de noviembre de 2025, las partes suscribieron el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-319-2025 (141828), con fecha de terminación inicial del 4 de junio del 2026.

4. Que el día 5 de diciembre del 2025 por medio de correo electrónico se recibe solicitud de suspensión y modificación por parte de UT. CIUDADANIA ACTIVA BU 2025 argumentando los siguiente:

   "En calidad de representante de la UT Ciudadanía Activa BU 2025, contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 319 de 2025, me permito exponer respetuosamente una situación de carácter operativo que impacta directamente el normal desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual.

   Como es de conocimiento general, durante el mes de diciembre gran parte de la ciudadanía concentra sus actividades en las festividades decembrinas, período en el cual se reducen de manera significativa los niveles de participación comunitaria y la disponibilidad de líderes sociales, organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal e instancias de participación, quienes constituyen la población objetivo principal del proyecto. Esta circunstancia genera un escenario real en el que los procesos de convocatoria, alistamiento y desarrollo de las acciones formativas y de fortalecimiento presentan una menor efectividad, pudiendo incluso afectar la calidad y representatividad de los ejercicios de participación requeridos.
   En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar que las actividades del contrato se desarrollen con el alcance, calidad y cobertura establecidas en el objeto contractual, respetuosamente solicitamos la suspensión temporal del contrato entre el 20 de diciembre de 2025 y el 12 de enero de 2026, período durante el cual se prevé la menor disponibilidad de los actores sociales involucrados.

   La presente solicitud se formula con el único propósito de asegurar el adecuado cumplimiento del contrato, así como la óptima ejecución técnica y comunitaria de los procesos previstos, en concordancia con los principios de eficiencia y eficacia de la gestión pública.

   Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier orientación adicional o a la emisión del acto administrativo que enmarque la suspensión solicitada."

5. Que el día 20 de diciembre de 2025 se suspende el contrato de prestación de servicios CPS-319-2025 (141828), de conformidad con lo solicitado por el contratista.

6. Que el día 13 de enero de 2026 se reactiva el contrato teniendo en cuenta que el plazo establecido en la suspensión se cumplió.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA. – **REACTIVAR** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-319-2025 (141828); a partir del 13 de enero de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA. – La fecha de terminación del contrato de prestación de servicios No. CPS-319-2025 (141828), será el 28 de junio de 2026.

CLAUSULA TERCERA. - El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías con la nueva fecha de terminación del contrato, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos – FDLBU, dentro de los tres (3) días siguientes al reinicio del plazo.

PARAGRAFO: En caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá gestionar directamente ante la aseguradora la ampliación o ajuste de las pólizas, y el valor que ello implique será descontado de los saldos a favor del contratista, sin que ello exima al contratista de sus responsabilidades contractuales

CLAUSULA CUARTA. - Los demás términos y condiciones del Contrato No. CPS-319-2025 (141828) , permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Para constancia de lo anterior se firma por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto: Mauricio Mejía hincapié/ Abogado Contratista FDLBU 